

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO ARREGLO DE EMERGENCIA BAÑOS EN MAL ESTADO

DECRETO ALCALDICIO N°: 01380/2026

DOÑIHUE, LUNES, 6 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. Decreto Alcaldicio n°1217 de fecha 11 de Julio 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
5. Directiva de Contratación Pública N°10 "Instrucciones para la utilización del trato directo".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Doñihue, a través del memorándum N° 0166, con fecha 26/06/2026 exp.14719, realizó el requerimiento de **Contratación de Servicio de Arreglo de Baños para dependencias Centro Artesanal y Casa de la Mujer**, adjuntando las respectivas cotizaciones.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la I. Municipalidad de Doñihue requiere realizar la contratación de servicio de arreglo de servicios sanitarios, que los servicios higiénicos de las dependencias municipales presentan desperfectos que afectan su normal funcionamiento, generando problemas sanitarios y operativos para funcionarios y usuarios. Que la reparación de dichos baños resulta indispensable para asegurar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y continuidad de servicio públicos, siendo necesario ejecutar los trabajos en forma inmediata.
3. Que la realización de un proceso licitatorio ordinario podría provocar la prolongación de las deficiencias existentes, afectando el normal funcionamiento de la unidad y atención pública. Por lo anterior y atendiendo a la necesidad de urgente e impostergable de efectuar las reparaciones requeridas, se propone contratación directa de servicios de arreglos de baños, de conformidad a la causal de urgencia imprevista en normativa de las compras públicas.
4. Que, el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo 71 N°3 indica que procede el trato directo *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.
5. Que, el artículo 71 del Reglamento de Compras establece "Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10".
6. Que, según lo mencionado en los puntos anteriores, se solicitó una cotización al proveedor **CONSTRUCTORA TERRAVIVA LIMITADA**, RUT: , por un monto total de **\$1.239.752. - IVA incluido**, (Un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos).
7. Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue certificó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** mediante trato directo por emergencia la Contratación de Servicios para el Arreglo de Servicios Higiénicos. De las dependencias municipales, al proveedor **CONSTRUCTORA TERRAVIVA LIMITADA**, **RUT:** , por un monto total de **\$1.239.752. - IVA incluido**, (Un millón doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos).

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente antes señalado, al presupuesto de la I. Municipalidad de Doñihue para el año 2026.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

FAO/FAC/PPM

DISTRIBUCIÓN:

FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES
 MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21976777&hash=1dbd1>